MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO
Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo Nº 1578
C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe
Telefax 03482 – 466300

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 7
Villa Ocampo, 7 de Septiembre de 2018

ORDENANZAS DEL H.C.M

N° 1484/18. Autorizase al Intendente de la Municipalidad a firmar un Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente por un aporte No Reintegrable.

DECRETOS

N° 1272/18. Reglaméntese la Ordenanza N° 1481/18.

N° 1273/18. Promulgación Ordenanza N° 1484/18.

RESOLUCIONES:

N° 5248/18. Habilitación de "Elaboracion Industial de productos de panaderia, excepto galletitas y bizcochos". Expte Nº 438/18.

N° 5249/18. Habilitación de **"**Elaboracion de productos de Panaderia N.C.P." Expte.Nº 436/18.

N° 5250/18. Adjudicación de los **CONCURSOS DE PRECIOS**:

N° 714 /18 a la firma MUSSIN WALTER, ESPINDOLA SABINA.

Nº 715/18 BOLSONES YACCUZZI DISTRIBUCIONES SRL.

Nº 716 /18 a la firma BOLL MARIA CRISTINA.

Nº 717/18 a la firma EL BUEN GUSTO, MUSSIN WALTER, YACCUZZI DISTRIBUCIONES SRL.

Nº 718 /18 a la firma BOSCH OMAR.

Nº 719/18 a la firma EL BUEN GUSTO, BUENOS VECINOS, LA NUEVA GRANJA.

Nº 720 /18 a la firma LA NUEVA GRANJA, EL BUEN GUSTO, MUSSIN WALTER, YACCUZZI DISTRIBUCIONES SRL, EL REY DE LA LIMPIEZA.

N° 5251/18. Habilitación de **"**Elaboracion y envasado de dulces, mermeladas y jaleas artesanales". Expte. Nº 441/18.----------

N° 5252/18. Habilitación de "Servicios Jurídicos - abogado – chapa profesional". Expte. Nº 439/18.----------

N° 5253/18. Habilitación de **"**Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y Remises" Expte. Nº 440/18.----------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 714/18. Mercadería en gral, productos de limpieza, pollo, carne, pan, frutas, verduras y bolsones.

N° 715/18. Mercadería en gral, productos de limpieza, pollo, carne, pan, frutas, verduras y bolsones.

N° 716/18. Mercadería en gral, productos de limpieza, pollo, carne, pan, frutas, verduras y bolsones.

N° 716/18. Mercadería en gral, productos de limpieza, pollo, carne, pan, frutas, verduras y bolsones.

N° 717/18. Mercadería en gral, productos de limpieza, pollo, carne, pan, frutas, verduras y bolsones.

N° 718/18. Mercadería en gral, productos de limpieza, pollo, carne, pan, frutas, verduras y bolsones.

N° 719/18. Mercadería en gral, productos de limpieza, pollo, carne, pan, frutas, verduras y bolsones.

N° 720/18. Mercadería en gral, productos de limpieza, pollo, carne, pan, frutas, verduras y bolsones.

Honorable Concejo Municipal
Mail: concejomunicipal@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo Nº 1222
C P 3580 Villa Ocampo – Santa Fe
Telefax 03482 – 467970

ORDENANZA Nº 1484/18

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 716/18 del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la sanción, por parte de la Legislatura de la provincia de Santa Fe, de la Ley 13.055 que exige la adecuación por parte de Comunas y Municipios de los sitios de disposición final de residuos de acuerdo a estricto cronograma.

Que en el marco de la Ley 13.055 se prevé la implementación de un programa de asistencia a Municipios y Comunas por parte del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.

Que la problemática de los residuos sólidos urbanos constituye un desafío común para los gobiernos locales, la cual debe abordarse solidaria y cooperativamente con otras instancias municipales y/o provinciales.

Que es voluntad de esta gestión trabajar día a día en la preservación, conservación y mejoramiento del medio ambiente, a fin de proteger la salud y las condiciones de vida de los vecinos.

Que es necesario dar pasos concretos de inmediato con miras al cumplimiento de la legislación vigente.

Que la Municipalidad de Villa Ocampo integra de manera formal el Consorcio GIRSU Departamento General Obligado, reconocido por Resolución Nº 373/13 del Ministerio de Medio Ambiente.

Que el Gobernador de la Provincia emitió el Decreto Nº 1863/18 y corresponde contar con el instrumento administrativo idóneo para que la Municipalidad pueda suscribir el convenio, así como concretar cualquier tipo de acto relacionado con el Programa Provincial para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Autorízase al Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Villa Ocampo, Enrique Luis Paduán, integrante del Consorcio GIRSU Microrregión 1 A, a firmar el Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente por el cual se otorga un Aporte No

Reintegrable en el marco del Programa Provincial para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.----------

ARTÍCULO 2º): Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Villa Ocampo, Enrique Luis Paduán, para percibir, administrar y disponer fondos en concepto de subsidios, aportes no reintegrables, donaciones de bienes muebles, etc. y a realizar todos los actos necesarios para la administración, funcionamiento y cumplimiento del objeto del Convenio mencionado en el artículo 1º.----------

ARTÍCULO 3°): Créase la Comisión de Seguimiento Local GIRSU, que estará conformada por dos concejales- los que no podrán ser de un mismo bloque-, el Secretario de Obra Pública y Medio Ambiente y el responsable local ante el proyecto GIRSU. La Comisión se reunirá, al menos, con una periodicidad mensual y deberá presentar ante el Concejo Municipal un informe sobre el estado de avances en el desarrollo del proyecto GIRSU cada seis meses. Los lineamientos en que dicho informe se basará serán los siguientes:

1- Conformación y desarrollo del Consorcio Regional GIRSU;

2- Administración y ejecución de fondos destinados al proyecto GIRSU;

3- Avances en materia ambiental; y,

4- Acciones e impacto social en relación a las familias involucradas en el proceso de recuperación y reciclado de residuos.

La Comisión será convocada dentro de los 30 días de promulgada la presente.----------

ARTÍCULO 4º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.----------

SALA DE SESIONES, 22 DE AGOSTO DE 2018.-

Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E–Mail: municipalidad@vocampo.com

DECRETO N°1272/18

VISTO:

La Ordenanza N° 1481/18, Y:

CONSIDERANDO:

Que la misma refiere al Programa impulsado por el Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra ciudad “Precios Jubilados”

Que es indispensable regular la Ordenanza N° 1481/18 a fin de garantizar su correcta aplicación.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) – Establézcase como comercios beneficiarios de los descuentos establecidos en la Ordenanza N° 1481/18 a todos aquellos que se encuentren al día con el pago del Derecho de Registro e Inspección y adjunten lo establecido en el Art. 3 de la misma.-
ARTÍCULO 2º) Regístrese, publíquese y Archívese.----------

DADO EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.----------

Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E–Mail: municipalidad@vocampo.com

DECRETO Nº 1273/18

VISTO:

La Ordenanza 1484/18 sancionada por el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Villa Ocampo.

Y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1): Promulgase la Ordenanza Nº 1484/18 sancionada por el Honorable Concejo Municipal de Villa Ocampo, el 22 de agosto de 2018. Autorizase al Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Villa Ocampo Enrique Luís Paduán, integrante del Consorcio **GIRSU** Microrregión 1 A, a firmar el Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente por el cual se otorga un Aporte No Reintegrable en el marco del Programa Provincial para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.----------

ARTÍCULO 2): Comuníquese, regístrese y archívese.----------

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E–Mail: municipalidad@vocampo.com

RESOLUCION Nº 5248/ 18

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA – ELABORACION INDUSTIAL DE PRODUCTOS DE PANADERIA, EXCEPTO GALLETITAS Y BIZCOCHOS"**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1) Otorgar la habilitación de **"VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA – ELABORACION INDUSTIAL DE PRODUCTOS DE PANADERIA, EXCEPTO GALLETITAS Y BIZCOCHOS"** a Al /los señor/a**: ORTIZ MARIA ROSA. DNI. Nº 16.871.549 - Domicilio: MITRE Nº 2505 Expte. Nº 438/18.**----------

ARTÍCULO 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución.----------

ARTÍCULO 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ / 04 / 2018.**----------

ARTÍCULO 4) Comuníquese, regístrese y archívese.----------

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **DIECISIETE** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI — SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN — INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E–Mail: municipalidad@vocampo.com

RESOLUCION Nº 5249/ 18

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA N.C.P."**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1) Otorgar la habilitación de **"VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS – ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA N.C.P."**a Al /los señor/a**: STECHINA NILDA N. DNI Nº 18.520.797 - Domicilio: BVAR URQUIZA Nº 1759 Expte. Nº 436/18.**

ARTÍCULO 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. ----------

ARTÍCULO 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ / 08 / 2018.**----------

ARTÍCULO 4) Comuníquese, regístrese y archívese.----------

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **VEINTIDOS** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI — SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN — INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E–Mail: municipalidad@vocampo.com

RESOLUCION Nº 5250/18

VISTO:

Que con fecha **23** de **AGOSTO** de **2018** esta Municipalidad procedió a la apertura del **CONCURSO DE PRECIOS Nº714-715-716-717-718-719-720/18** para la adquisición de **CONCURSO DE PRECIO COMEDORES MES DE SETIEMBRE 2018 (MERCADERIA EN GRAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, POLLO, CARNE, PAN, FRUTAS, VERDURAS Y BOLSONES)** y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas- **BUENOS VECINOS, EL BUEN GUSTO , GRANJA LINDA, LA NUEVA GRANJA, BOSCH OMAR, BOSCH ADRIANA, YACCUZZI DISTRIBUCIONES SRL, VELAZQUEZ CLAUDIA, BOSCH ADRIANA, BOLL MARIA CRISTINA, MUSSIN WALTER, EL REY DE LA LIMPIEZA, ESPINDOLA SABRINA** cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas- los productos objetos del llamado a concurso **LA NUEVA GRANJA,EL BUEN GUSTO, MUSSIN WALTER,YACCUZZI DISTRIBUCIONES, EL REY DE LA LIMPIEZA, ESPINDOLA SABINA, BOSCH OMAR, BUENOS VECINOS, BOLL MARIA CRISTINA** en razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.-**

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Adjudicar el **CONCURSO DE PRECIOS:**

N°714 /18 a la firma MUSSIN WALTER, ESPINDOLA SABINA.

Nº715/18 BOLSONES YACCUZZI DISTRIBUCIONES SRL.

Nº716 /18 a la firma BOLL MARIA CRISTINA.

Nº717/18 a la firma EL BUEN GUSTO, MUSSIN WALTER, YACCUZZI DISTRIBUCIONES SRL.

Nº718 /18 a la firma BOSCH OMAR.

Nº719/18 a la firma EL BUEN GUSTO, BUENOS VECINOS,LA NUEVA GRANJA .

Nº720 /18 a la firma LA NUEVA GRANJA, EL BUEN GUSTO, MUSSIN WALTER, YACCUZZI DISTRIBUCIONES SRL, EL REY DE LA LIMPIEZA .

De fecha **23** DE **AGOSTO** de **2018**, a razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.**----------

ARTICULO 2º) Los gastos de la presente erogación se imputarán a **CUENTA COMEDORES** del Presupuesto de Erogaciones año 2018----------

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese----------

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **2018**.----------

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E–Mail: municipalidad@vocampo.com

RESOLUCION Nº 5251/ 18

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"ELABORACION Y ENVASADO DE DULCES, MERMELADAS Y JALEAS - ARTESANALES"**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1) Otorgar la habilitación de **"ELABORACION Y ENVASADO DE DULCES, MERMELADAS Y JALEAS - ARTESANALES"** a Al /los señor/a**: YACCUZZI HORACIO MIGUEL DNI Nº 14.753.999 - Domicilio: BVAR URQUIZA Nº 1240 Expte. Nº 441/18.**----------

ARTÍCULO 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución.----------

ARTÍCULO 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ / 08 / 2018.**----------

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese.----------

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **TREINTA** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E–Mail: municipalidad@vocampo.com

RESOLUCION Nº 5252/ 18

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"SERVICIOS JURIDICOS - ABOGADO – CHAPA PROFESIONAL"**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1) Otorgar la habilitación de **"SERVICIOS JURIDICOS - ABOGADO – CHAPA PROFESIONAL"** a Al /los señor/a**: SEQUEIRA ALEGRE EDUARDO CESAR D.N.I. Nº 36.406.614 - Domicilio: 2 DE ABRIL Bº EL PORVENIR Nº 934 Expte. Nº 439/18.**----------

ARTÍCULO 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución.----------

ARTÍCULO 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01/ / 03 / 2018.**----------

ARTÍCULO 4) Comuníquese, regístrese y archívese ----------

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **TREINTA** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E–Mail: municipalidad@vocampo.com

RESOLUCION Nº 5253/ 18

VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **"SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES "**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1) Otorgar la habilitación de **"SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES"** a Al /los señor/a**: CABRAL GASTON ALDO DNI Nº 29.828.738 - Domicilio: CASEROS Nº 1843 Expte. Nº 440/18.**----------

ARTÍCULO 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. ----------

ARTÍCULO 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **02/ / 01 / 2018.**----------

ARTÍCULO 4) Comuníquese, regístrese y archívese----------

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **TREINTA** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL **DIECIOCHO.**

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL